



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 25 de octubre de 2019

RES. OAyF N° 402/2019

VISTO:

El TEA A-01-00008981-4/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de insumos para fotografía y video", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 279/2019 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 28/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de insumos de fotografía y video para el Departamento de Prensa y Difusión y para el Departamento de Información Judicial, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil ochenta y ocho pesos (\$4.639.088,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 28 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas (v. Adjunto 30268/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación. Asimismo, notificó la Resolución OAyF N° 279/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y se publicó la citada Resolución en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (v. Adjunto 33665/19).

Que la mentada Dirección General designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y al Jefe de Departamento de Información Judicial y al Jefe del Departamento de Prensa como responsables técnicos competentes (v. Adjunto 33665/19).

Que conforme se desprende del Acta de Apertura N° 25/2019, el 28 de agosto de 2019 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar que no se presentaron propuestas en el marco de la Licitación Pública N° 28/2019 (v. Adjunto 34056/19).

Que se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas y manifestó que *“corresponde declarar la presente Licitación Pública N° 28/2019 como desierta”* (v. Adjunto 34072/19).

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página *web* de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 35595/19) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5692 (v. Adjunto 43205/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 9260/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó: *“...teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, y la normativa vigente, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite en las presentes actuaciones, declarando desierta la presente Licitación Pública N° 28/2019”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 28/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de insumos de fotografía y video para el Departamento de Prensa y Difusión y para el Departamento de Información Judicial, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 279/2019.

Que en otro orden de ideas, en atención a que no se presentaron ofertas, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 de la Ley N° 2095 y en línea con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habrá de declararse desierta la Licitación Pública N° 28/2019.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que asimismo, toda vez que no se han recibido ofertas, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que de intervención al Departamento de Prensa y Difusión y al Departamento de Información Judicial a efectos de que informen si persiste la necesidad de impulsar un nuevo procedimiento para la adquisición de los bienes en cuestión y de entenderlo conveniente modificar las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones en aras de favorecer el éxito de la contratación.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 28/2019 que tiene por objeto la adquisición de insumos de fotografía y video para el Departamento de Prensa y Difusión y para el Departamento de Información Judicial, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 279/2019.

Artículo 2º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 28/2019, en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo deberá dar intervención al Departamento de Prensa y Difusión y al Departamento de Información Judicial a efectos de que informen si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus

características y de entenderlo conveniente, modificar las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones en aras de favorecer el éxito de la contratación.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese al Departamento de Prensa y Difusión, al Departamento de Información Judicial y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires